

*Resolución de 5 de noviembre de 2024 por la que se acuerda la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes en el procedimiento regulado por la Resolución de 5 de junio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para actuaciones de eficiencia energética en empresas turísticas, incluidas en el Plan de modernización y competitividad del sector turístico del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU986B).*

El 14 de junio de 2024 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* la Resolución de 5 de junio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para actuaciones de eficiencia energética en empresas turísticas, incluidas en el Plan de modernización y competitividad del sector turístico del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU986B).

El plazo para la presentación de solicitudes era desde el día siguiente al de la publicación de la mencionada resolución en el DOG hasta el día 14 de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta la dificultad técnica de la presentación de los proyectos subvencionables, resulta aconsejable, para promover y facilitar la participación en este procedimiento, ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria hasta el 9 de diciembre de 2024. Al tratarse de una convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva, la ampliación del plazo de presentación de solicitudes no causa perjuicio a terceros.

Con carácter general el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP), indica que la Administración podrá acordar la ampliación de los plazos establecidos de oficio o por instancia de parte antes del vencimiento del plazo de que se trate y si las circunstancias así lo aconsejan.

Por todo lo anterior, sobre la base de los requisitos y condiciones previstos en la normativa anteriormente citada,

RESUELVO:

Primero. *Ampliación del plazo de presentación de solicitudes*

Se modifica el artículo 9 de las bases reguladoras de la Resolución de 5 de junio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones para actuaciones de eficiencia energética en empresas turísticas, incluidas en el Plan de modernización y competitividad del sector turístico del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y se procede a su convocatoria para el año 2024, con carácter plurianual (código de procedimiento TU986B), en lo referente al plazo de presentación de solicitudes, de manera que la fecha límite de presentación de solicitudes se amplía hasta el 9 de diciembre de 2024.

Segundo. *Publicidad de la ampliación del plazo de presentación de solicitudes*

Publicar esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, a los efectos previstos en los artículos 44 y 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Tercero. *Recursos*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la LPACAP, contra el presente acuerdo no cabe recurso de ningún tipo.

Cuarto. *Entrada en vigor*

Esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 5 de noviembre de 2024

El director de la Agencia de Turismo de Galicia

PS (art. 19.6 Decreto 196/2012 – DOG núm. 193, de 9 de octubre)

El gerente de la Agencia de Turismo de Galicia

Antonio Casas Calviño